

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Transición Ecológica y Energía

1702 *EXTRACTO de la Orden de 24 de abril de 2026, por la que se efectúa convocatoria, para el año 2026, para la concesión de subvenciones para la “Transición verde”, cofinanciadas en el ámbito del programa FEDER Canarias 2021-2027, destinadas a Administraciones Públicas (Ayuntamientos y Cabildos).*

BDNS (Identif.): 904299.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904299>).

Primero.- Beneficiarios.

En el procedimiento de concurrencia competitiva podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones las Administraciones públicas (Ayuntamientos y Cabildos).

Segunda.- Objeto.

Los proyectos susceptibles de las subvenciones contribuirán a la “Transición verde”, esto es, mejora de la eficiencia energética, el uso de energías renovables y la implantación de sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía.

Tercera.- Bases reguladoras.

Orden de 31 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases que han de regir en la de subvenciones para la transición verde, cofinanciadas con el FEDER en el ámbito del programa FEDER Canarias 2021-2027 (BOC n.º 157, de 9.8.2024).

Cuarta.- Cuantía.

1. Sector Administraciones Públicas (Ayuntamientos) hasta alcanzar la cifra de 2.985.461,00 euros, distribuidos de la siguiente forma y con la siguiente prelación:

- Medidas de eficiencia energética: 895.638,30 euros.
- Energías renovables para producción de electricidad: 1.492.730,50 euros.
- Energías renovables térmicas: 298.546,10 euros.
- Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía: 298.546,10 euros.

En caso de que la cuantía asignada a una línea no se cubra en su totalidad, la parte sobrante se asignará a la siguiente línea, según el orden de prevalencia.

2. Sector Administraciones Públicas (Cabildos) hasta alcanzar la cifra de 2.679.539,00 euros, distribuidos de la siguiente forma y con la siguiente prelación:

- Medidas de eficiencia energética: 803.861,70 euros.
- Energías renovables para producción de electricidad: 1.339.769,50 euros.
- Energías renovables térmicas: 267.953,90 euros.
- Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía: 267.953,90 euros.

En caso de que la cuantía asignada a una línea no se cubra en su totalidad, la parte sobrante se asignará a la siguiente línea, según el orden de prevalencia. En los diferentes sectores, en caso de que la cuantía asignada a una línea no se cubra en su totalidad, la parte sobrante se asignará a la siguiente línea, según el orden de prevalencia.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 9:00 horas del segundo día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y finalizará a los 20 días hábiles. Cuando el primero y/o último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los sujetos recogidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se relacionarán obligatoriamente a través del registro electrónico de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Consejería de Transición Ecológica y Energía: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/10872

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2026.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y ENERGÍA,
Mariano Hernández Zapata.